



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-00377427-GDEBA-DCYCSMGP. Licitación Privada N°1/2020-Llamado-Limpieza integral

VISTO el expediente EX-2020-00377427-GDEBA-DCYCSMGP, por el cual la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, impulsa el llamado a Licitación Privada N° 1/2020, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio periódico de limpieza integral, con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata (Palacio Achinelly) y su Planta Transmisora de AM, sita en la Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa, por el período comprendido desde el 1° de abril de 2020 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2020, los artículos 10 y concordantes y 17 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, los artículos 10 y concordantes y 17, inciso 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0002 la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, formula el requerimiento relativo a la prestación del servicio periódico de limpieza integral, con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata (Palacio Achinelly) y su Planta Transmisora de AM, sita en la Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa, por el período comprendido desde el 1° de abril de 2020 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2020, adjuntando las respectivas Especificaciones Técnicas Básicas;

Que el presente llamado a Licitación Privada N° 1/2020 se convoca en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y concordantes de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y los artículos 10 y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la necesidad que origina el presente procedimiento de selección del co-contratante estatal se fundamenta en la circunstancia de resultar un servicio esencial, de carácter regular y permanente, imperativo para el correcto funcionamiento de la Emisora;

Que en el orden 0003 obran presupuestos emanados de dos (2) firmas del rubro, sobre la base de los cuales se estableció un promedio y se calculó la incidencia de ajuste y proyección en relación a la contratación vigente, que originó la ecuación económica, delimitada en el proyecto presupuestal, que rige para el presente procedimiento licitatorio;

Que en el orden 0004 se adjunta el proyecto presupuestario precedentemente mencionado, el cual asciende a la suma aproximada de pesos cuatro millones quinientos cuatro mil quinientos nueve (\$ 4.504.509,00);

Que en el orden 0005 la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta la necesidad de contemplar el ejercicio de la facultad de prorrogar la prestación por un lapso de dos (2) meses y de ampliar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%), que solamente podrá ejercer el órgano contratante en las mismas condiciones originarias, de acuerdo a lo normado en el artículo 7, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, en el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación;

Que bajo los números de orden 0006, 0007, 0008 y 0009 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio Periódico de Limpieza Integral (PLIEG-2020-04666092-GDEBA-DCYCMCPGP), como asimismo, el Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2020-04666159-GDEBA-DCYCMCPGP), el Anexo II - Especificación Técnica Complementaria, Detalle de Superficies y el Personal (IF-2020-04666301-GDEBA-DCYCMCPGP) y las Declaraciones Juradas (DDJJ) de constitución de domicilio, aceptación de condiciones, capacidad técnica, competencia judicial, confidencialidad, sin deuda en juicio, no utilización de mano de obra infantil y de inhabilidades e incompatibilidades (IF-2020-04666453-GDEBA-DCYCMCPGP), que deberán integrarse como documental anexa a la oferta y que conjuntamente con el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, reglamentan el presente procedimiento de selección del co-contratante estatal;

Que bajo el número de orden 0010 se agrega la solicitud de gasto N° 485-104-SG20, donde mediante el “Sistema Provincia de Buenos Aires Compras” (PBAC), se documenta analíticamente el registro contable de la erogación, con aplicación a las partidas específicas correspondientes a la programación presupuestaria del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según la Ley N° 15.078, prorrogada para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que la presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en el “Sistema Provincia de Buenos Aires Compras” (PBAC), cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, en las Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo I) y en las Especificaciones Técnicas Básicas Complementarias (Anexo II) y la totalidad de las Declaraciones Juradas (DDJJ), adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados, en soporte electrónico;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el “Sistema Provincia de Buenos Aires Compras” (PBAC), el día 27 de marzo de 2020, a las 12:00 horas, por la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, sita en la calle 6 entre 51 y 53 s/n, de la ciudad de La Plata, de conformidad con el artículo 14, apartado 2, del Anexo I Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en el orden 0011 en cumplimiento de lo edictado por el artículo 20, apartado 3, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se establece la nómina de agentes postulados para integrar la Comisión de Preadjudicación, con competencia para dictaminar en el marco del presente procedimiento licitatorio, conformada por tres (3) agentes que revistan en la Planta Permanente con estabilidad de la Administración Pública Provincial, cuyos datos de individualización se acreditan mediante la providencia N° PV-2020-04665960-GDEBA-DCYCMCPGP;

Que la composición de dicho cuerpo colegiado resulta en un todo acorde a los principios de imparcialidad y transparencia normados en el artículo 3° de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en el orden 0014 obra el documento administrativo identificado como DOCFI-2020-05208156-GDEBA-DCYCMCPGP, en virtud del cual se incorpora a las actuaciones el presupuesto debidamente conformado por la firma LYCIUM S.R.L, habida cuenta que el agregado en la página 1 del orden 0003 no se

encuentra suscripto;

Que es del caso dejar sentado que la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública será la Unidad Orgánica que administrará la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra, la cual deberá cumplir, en caso de resultar necesaria la utilización de la prórroga y ampliación o disminución previstas, los plazos y demás condiciones normadas en el artículo 7, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-GPBA de la Contaduría General de la Provincia y el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio Periódico de Limpieza Integral, que rige para el presente procedimiento;

Que corresponde señalar que a la fecha de autorización del presente llamado no existe procedimiento de selección alguno por el que se gestione la contratación del servicio mentado, en los términos del artículo 6 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el procedimiento de selección instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones de los artículos 10 y concordantes y 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, los artículos 10 y concordantes y 17, inciso 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la presente, el llamado a Licitación Privada N° 1/2020, impulsado por la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio periódico de limpieza integral, con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata (Palacio Achinelly) y su Planta Transmisora, sita en la Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa, por el período comprendido desde el 1° de abril de 2020 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2020, con arreglo a los artículos 10 y concordantes y 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y los artículos 10 y concordantes y 17, inciso 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio Periódico de Limpieza Integral (PLIEG-2020-04666092-GDEBA-DCYCMCPGP), como asimismo, el Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2020-04666159-GDEBA-DCYCMCPGP), el Anexo II - Especificación Técnica Complementaria, Detalle de Superficies y el Personal (IF-2020-04666301-GDEBA-DCYCMCPGP) y las Declaraciones Juradas (DDJJ) de constitución de domicilio, aceptación de condiciones, capacidad técnica, competencia judicial, confidencialidad, sin deuda en juicio, no utilización de mano de obra infantil y de inhabilidades e incompatibilidades (IF-2020-04666453-GDEBA-DCYCMCPGP) respectivamente, que pasan a formar parte del presente acto administrativo y el proyecto presupuestario estimado en la suma aproximada de pesos cuatro millones quinientos cuatro mil quinientos nueve (\$ 4.504.509,00), que conjuntamente con el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-GPBA de la Contaduría

General de la Provincia, rigen para el presente procedimiento licitatorio, encontrándose disponibles en el portal <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y en <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el marco de la Licitación Privada N° 1/2020 podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y en <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Fijar para el día 27 de marzo de 2020, a las 12:00 horas, la apertura de ofertas, electrónicamente, mediante el "Sistema Provincia de Buenos Aires Compras" (PBAC), por la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, sita en la calle 6 entre 51 y 53 s/n, de la ciudad de La Plata, de conformidad con el artículo 14, apartado 2, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Designar la Comisión de Preadjudicación con competencia para dictaminar en el marco del procedimiento licitatorio instrumentado de conformidad con el artículo 20, apartado 2, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conformada por tres (3) agentes que revistan en la Planta Permanente con estabilidad de la Administración Pública Provincial, régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/9, que a continuación se individualizan:

- Andrés Osvaldo BENITEZ, D.N.I N° 21.871.284, Legajo N° 708.171, unidad orgánica: Dirección General de Administración;

- María Soledad NEGRO, D.N.I N° 26.708.212, Legajo N° 600.199, unidad orgánica: Dirección de Contabilidad y Presupuesto;

- Paola Antonela VERTIZ, D.N.I N° 29.084.751, Legajo N° 800.045, unidad orgánica: Dirección de Contabilidad y Presupuesto.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la prestación solicitada podrá ser prorrogada por un lapso de dos (2) meses y ampliada o disminuida en hasta un veinte por ciento (20%), de acuerdo a lo normado en el artículo 7, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, en el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Actividad Interna CCR, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 8°. Dejar constancia que a la fecha de autorización del presente llamado no existe procedimiento de selección alguno por el que se gestione la contratación del servicio de marras, en los términos del artículo 6 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección Provincial de Radio Provincia será la Unidad Orgánica que administrará la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra, la cual deberá cumplir, en caso de resultar necesaria la utilización de la prórroga y ampliación o disminución previstas, con los plazos y

demás condiciones normadas en el artículo 7, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-GPBA de la Contaduría General de la Provincia y el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio Periódico de Limpieza Integral que rige para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.